



## DECRETO número: 2025/1679

**VISTA** la Resolución de 23 diciembre de 2024, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Manzanares

### RESUELVO:

**PRIMERO.** - Aprobar las

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OFERTA GENÉRICA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA TALLER + “EMPLE@ MANZANARES VIII” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 189/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS TALLER +.**

del siguiente literal:

#### **1. OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 23 de diciembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Manzanares, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Programa Talleres + "EMPLE@ MANZANARES VIII ", en virtud de la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización del programa Talleres+, para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 222, de 15 de noviembre del año 2024.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnado-trabajador y el personal administrativo y docente, dotarse y ponerse en marcha los Programas Talleres + y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “*En ausencia de bolsas de trabajo y hasta*



tanto se conformen las resultantes de la **Decreto de 2025/679** de Empleo público, se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Y, por otra parte, artículo 22 de la Orden 189/2024, de 11 de noviembre, los beneficiarios del programa Taller + serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo). Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las del alumnado-trabajador que han de participar en el Programa Taller + destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación en alternancia.

**Las retribuciones serán las correspondientes al SMI en vigor a la fecha de contratación.**

## 3. PLAZAS OFERTADAS.

- Especialidad: (EOCB0109) **denominación:**  
**OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN. NIVEL – 1**
- Plazas: **10**
- Duración del contrato:  
**6 meses.** En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa.
- Jornada laboral: **40 horas semanales**
  - Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto del programa Taller +.

De conformidad con el artículo 15.4 de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. La Consejería competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral, reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

El Tribunal de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

## 4. REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se



aprueba el texto refundido de la **Decreto Estándar 62/2015/1679** Empleo Público. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, como **demandante de empleo no ocupado**.

No se requerirá la inscripción en los servicios públicos de empleo a las mujeres víctimas de violencia de género, de violencias sexuales o de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral, a las mujeres en contextos de prostitución, a las víctimas del terrorismo, a las personas trabajadoras con discapacidad que pasen a prestar sus servicios desde el mercado de trabajo protegido de los centros especiales de empleo o enclaves laborales al mercado de trabajo ordinario, a las personas en riesgo o situación de exclusión social que pasen a prestar sus servicios desde empresas de inserción a empresas del mercado ordinario, así como a las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Asimismo, no será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea.

- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia. **No podrán optar aquellas personas que estén en posesión de titulación o cualificación académica oficial o certificado de profesionalidad en la especialidad a impartir en el programa Taller + objeto de las presentes bases.**
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo en el programa Taller +.
- f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) Titulación: No se requiere. El/la solicitante posea las habilidades de comunicación suficientes que le permitan el aprendizaje (Saber leer y escribir en lengua española).
- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

De conformidad con lo establecido con el artículo 11.2.j del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible



con el tiempo dedicado a las actividades formativas de inserción, no podrá ser superior al 65% durante el primer año.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de contratación e inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma, en su integridad.

## 5. PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, el anuncio de sus bases y el resto de actos derivados de dicho proceso se harán públicos en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares. [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es).

Se remitirá copia de las bases y del resto de actos derivados del proceso de selección a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real y a la Red provincial de Oficinas de Empleo.

## 6. CALENDARIO

Al objeto que los integrantes del Tribunal Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- ✓ **Oferta Genérica: Previa a la publicación de la Convocatoria Pública en web municipal y tablón anuncios.**
- ✓ **Convocatoria Pública: en web municipal y tablón de anuncios**
- ✓ **Fecha de recepción de solicitudes: 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.**

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

**Este único modelo válido** para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Manzanares, o descargarse a través de la web del Ayuntamiento de Manzanares [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es) y deberá ser **entregado preferentemente en el Centro de Empresas, Calle Empresarios nº3 (antigua Avda. Principal del Polígono Industrial s/n)**, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse, de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público, en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de



presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud 2025/1670 registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: [promocioneconomica@manzanares.es](mailto:promocioneconomica@manzanares.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

**Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder del Tribunal de selección**

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. En el sobre se indicará el asunto "Inscripción ALUMNADO-TRABAJADOR".

## 8. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- **Solicitud Anexo II debidamente cumplimentada.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- **Anexo I, Autobaremación.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado **no ocupado**, fecha de **antigüedad**.
- Documentación acreditativa de la percepción o no prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo a fecha de solicitud. **En caso de no aportar el certificado o no ser este válido, la puntuación para dicho apartado será cero.**
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- Acreditación de **no poseer** ninguna titulación académica. Si no se dispone de esta acreditación en el plazo de solicitud establecido, el solicitante deberá aportar Declaración Jurada al efecto, debiendo presentar este documento obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional. De no presentarse se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.



La participación en este proceso ~~Decreto autonómico 2025/679~~ de las aspirantes a que el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares solicite ante la Administración Educativa competente del Registro Nacional de Títulos no Universitarios la información referida a estar/no estar en posesión de una titulación académica.

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral**.

**En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

- Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberá presentar la documentación que acredite la pertenencia a este colectivo.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por el Tribunal de Selección, procediendo a su exclusión.**

**Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del Tribunal de Selección, no estén debidamente acreditados.**

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio del Tribunal de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias legibles y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

No se admitirá posteriormente documentación nueva, únicamente aquella que sea requerida expresamente por el Tribunal y que permita la aclaración de cuestiones ya aportadas inicialmente. Los expedientes incompletos se considerarán excluidos del proceso.



## 9. TRIBUNAL DE SELECCIÓN. Decreto número: 2025/1679

El Tribunal de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- ✓ Presidente: D. Alfonso Menchén Valdepeñas, empleado público de este Ayuntamiento.
- ✓ Secretaria: Dña. Carmen López de la Vieja Fernández, empleada pública de este Ayuntamiento.
- ✓ Tres Vocales:
  - 1º: D. Luis Redondo López, empleado público de este Ayuntamiento
  - 2ª: Dª. Sagrario Camacho Miñano, empleada pública de este Ayuntamiento
  - 3ª: Dª. Josefa Sánchez de Pablo Torres, empleada pública de este Ayuntamiento.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros del Tribunal de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

## 10. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada, establecida en la base 8ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II.

Se establece un plazo de **2 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Centro de Empresas del Ayuntamiento de Manzanares sito en Calle Empresarios (Antiguo Vial principal de Polígono), nº 3, 13.200 Manzanares, o tramitarse por la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares o en las otras



formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** el Tribunal de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

## 11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El Tribunal de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.

El Tribunal de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán la consideración de alumnos trabajadores **no prioritarios**:

- Aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa Taller+. *Quedando en bolsa de reservas por detrás de los solicitantes prioritarios con la condición de que se le pudiera formalizar contrato de formación en caso de cubrir una baja en el desarrollo del programa.*

Tendrán la condición de **excluidos** además de lo expuesto en el punto 4.- Requisitos para concurrir:

- Aquellos solicitantes que hayan obtenido evaluación positiva en el mismo itinerario formativo o del Certificado de Profesionalidad que se va a impartir en el Programa taller+ de la presente convocatoria

- Aquellos solicitantes, que hayan sido apercibidos o que tengan abierto expediente disciplinario o por despedido procedente por la entidad promotora.

En caso de empate en la valoración de los méritos, el orden de prelación de los aspirantes se atenderá a los siguientes criterios:

1º. No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo en los 5 últimos años.

2º. Mayor edad del candidato/a

3º. Mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo.

4º. En último caso, si fuera necesario, para deshacer el empate se celebrará en sorteo público.

Una vez baremados los alumnos/as y antes de la contratación de los alumnos seleccionados se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos en años anteriores.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.





## 12. RELACIÓN DE CANDIDATOS

Decreto número: 2025/1679

El Tribunal de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **2 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de esta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Cualquiera que sea la forma de contratación y durante la vigencia de dicha relación laboral, si la persona contratada o nombrada fuera objeto de Procedimiento Disciplinario finalizando este en forma de sanción, será eliminada automáticamente de la Lista y orden, aunque haya quedado en reserva, y de otras cualesquiera Listas de las que pudiera formar parte y tuviera en vigor este Ayuntamiento, que dimanen de procesos selectivos, incluido el concurso, durante los siguientes dos años.

## 13. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las presentes bases y convocatoria y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos



112 y siguientes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos dictados por el Tribunal de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

#### **14. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Manzanares, con CIF P1305300D y domicilio en Plaza de la Constitución, nº 4, 13200 Manzanares.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la



defensa de reclamaciones, su oposición al **Decreto asímico 2025/679** de la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Manzanares con CIF P1305300D y domicilio en Plaza de la Constitución, nº 4, 13200 Manzanares. Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento Manzanares, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en:

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica> o por correo postal la dirección antes citada.

#### **15. ACEPTACIÓN DE LOS PUESTOS.**

Una vez finalizado el proceso de baremación y selección, los candidatos que hayan sido seleccionados deberán asistir al acto en el lugar, fecha y hora que a tal efecto se les convoque para hacer efectiva su aceptación, que se hará público en el acta donde conste la relación definitiva de los candidatos seleccionados y se expondrá para su publicidad en el tablón de anuncios de la web institucional [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es).

La asistencia a este acto es de carácter obligatorio con el fin de formalizar la aceptación y contratación de los aspirantes. La ausencia a dicho acto determinará que se pierda el derecho a la contratación, siendo convocado en su lugar el siguiente aspirante de la relación definitiva de candidatos.

**SEGUNDO:** Publicar las bases en el Tablón de Edictos y página web municipal.



Decreto número: 2025/1679

**ANEXO I****Baremo para la selección de alumnos/as-trabajadores/as de Talleres+.  
"EMPLE@ MANZANARES VIII"**

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por edad	De 25 a 30 años: 1,25 puntos De 31 a 44 años: 1,50 puntos De 45 a 51 años: 1,75 puntos De 52 a 62 años: 2 puntos	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Menos de 3 meses: 0 puntos De 3 a 6 meses: 0,50 puntos De 7 a 11 meses: 1,00 puntos Más de 12 meses: 2,00 puntos	
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo	1 punto	
Trabajadores sin ningún tipo de cualificación académica o profesional (imprescindible presentar certificación de estudios)	Sin estudios: 1,50 puntos Con certificado de escolaridad: 1,00 punto Con Graduado Escolar. 0,50 puntos	
No haber participado en Programas de Formación y Empleo (Talleres de Empleo o Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional) en los 5 últimos años y/o no estar en posesión de una certificación parcial de profesionalidad a impartir en el programa objeto de estas bases.	3,5 puntos	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Marque lo que corresponda:

- Que no poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Que se leer y escribir y tengo comprensión oral y escrita en lengua española.
- Que no poseo ningún Certificado de Profesionalidad de Nivel I, II y/o III.
- Que no poseo titulación académica oficial (Formación profesional o universitaria), competencia o cualificación profesional (Certificado de profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- Que no poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente programa Taller +.
- En el caso de poseer titulación académica oficial o certificado de profesionalidad total o parcial, indíquese cual:



Decreto número: 2025/1679



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: \_\_\_\_\_  
N.I.F/NIE \_\_\_\_\_

**A LA ATENCIÓN ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
MANZANARES**



Decreto número: 2025/1679



## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA TALLER + “EMPLE@ MANZANARES VIII”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:
D.N.I.:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Email:

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Máster
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Programa para la Recualificación y Reciclaje P.?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, PRRP, O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

**SOLICITO:** Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

**1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

SEPE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO



Castilla-La Mancha

Decreto número: 2025/1679

derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2024 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2025.

- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
  - Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
  - Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
  - Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
  - Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
2. **EXPRESO COMPROMISO FIRME** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Programa Taller+,
3. **AUTORIZO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de MANZANARES a:
- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
  - Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
  - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
  - Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.



**Si NO DESEA AUTORIZAR** a esta Administración y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a consultar u obtener telemáticamente dichos datos, señale a continuación su **OPOSICIÓN EXPRESA**.

*En caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.*

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándoles asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

#### DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de la titulación académica.

\*Acreditación de no poseer ninguna titulación académica.

Si no se dispone de esta acreditación en el plazo de solicitud establecido, el solicitante deberá aportar Declaración Jurada al efecto, debiendo presentar este documento obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional. De no presentarse se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

- Documentación acreditativa de discapacidad y compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar.
- Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.
- Mujeres víctimas de Violencia de género, deberán presentar la documentación acreditativa de la pertenencia a dicho colectivo.
- Titulación.
- Documentación acreditativa de la percepción o no de cualquier prestación o subsidio por desempleo de nivel contributivo (paro), ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo)
- Autorización a los organismos pertinentes encargados de la comprobación de los datos obrantes en expediente.
- Anexo I auto baremación



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

SEPE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD



Castilla-La Mancha

Decreto número. 2025/1679

- Acreditación de demanda de empleo y/o informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura como inscrito como desempleado no ocupado y fecha de antigüedad de la demanda.
- Otros: \_\_\_\_\_

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**A LA ATENCIÓN ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES**